

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A

**TERMINAL METROPOLITANA DE
TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**

Versión 1

2026



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	5
4. MARCO NORMATIVO	6
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	7
6. DEFINICIONES.....	8
7. MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES	9
8. ARTICULACIÓN CON COPROPIEDAD, LOCALES COMERCIALES, TAQUILLAS Y DEMÁS ACTORES	11
8.1 SOCIALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	11
8.2 DEFINICIÓN DE COMPROMISOS	12
8.3 IMPLEMENTACIÓN COORDINADA DE LOS LINEAMIENTOS	12
8.4 REPORTE DE SITUACIONES	12
8.5 SEGUIMIENTO EN CONJUNTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS	13
9. ALIMENTACIÓN CONTROLADA Y PUNTO AUTORIZADO	14
9.1 UBICACIÓN DEL PUNTO DE ALIMENTACIÓN	14
9.2 HORARIO DE ALIMENTACIÓN	14
9.3 CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO.....	14
10. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	16
11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	17
12. CONCERTACIÓN, APROBACIÓN, ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA	19

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

1. INTRODUCCIÓN

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A TMTBAQ., en el marco de su gestión ambiental y de su compromiso con la protección y el bienestar animal, reconoce la necesidad de establecer medidas orientadas a prevenir y mitigar la presencia y permanencia de animales, especialmente perros y gatos, dentro de sus instalaciones, procurando condiciones adecuadas para la operación de la Terminal, la seguridad y comodidad de sus usuarios y, a su vez, un manejo responsable y respetuoso de los animales.

La presencia de animales dentro de las instalaciones puede estar asociada a diferentes factores, entre ellos el suministro de alimentos por parte de trabajadores, usuarios, comerciantes, personal de taquillas u otros actores que desarrollan actividades en la TMTBAQ, así como la disposición inadecuada de residuos y la existencia de puntos de fácil acceso. Estas prácticas, aunque en muchos casos responden a una intención de cuidado y protección, favorecen a que los animales permanezcan constantemente en determinadas áreas públicas, generando su concentración en espacios destinados a la prestación del servicio de transporte.

En este sentido, la TMTBAQ considera necesario implementar medidas que permitan abordar esta situación de manera organizada y responsable. La efectividad de estas medidas requiere igualmente de la articulación y corresponsabilidad de los diferentes actores que confluyen en la Terminal, incluyendo las **dependencias de la TMTBAQ, personal de vigilancia, funcionarios y contratistas, así como la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, taquillas, usuarios y demás ocupantes de las instalaciones.**

Los presentes Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. constituyen un instrumento institucional de orientación, coordinación y gestión, mediante el cual se establecen criterios, responsabilidades y medidas preventivas para abordar de manera organizada la presencia recurrente de animales dentro de las instalaciones.

Las disposiciones aquí contenidas deberán implementarse de manera articulada con los diferentes actores que desarrollan actividades dentro de la Terminal, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. Cuando se evidencien incumplimientos relacionados con las medidas establecidas en este documento, la aplicación de medidas correctivas o sanciones procederá únicamente en los casos y bajo los procedimientos contemplados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, contratos, reglamentos internos, manuales operativos o demás instrumentos normativos aplicables, garantizando en todo momento los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos institucionales para el manejo y mitigación de la presencia y permanencia de animales en las instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., mediante la implementación de medidas preventivas, operativas, ambientales y de sensibilización que permitan reducir los factores que favorecen su concentración y permanencia, garantizando en todo momento un manejo responsable, respetuoso y no lesivo hacia los animales.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Identificar y reducir los factores** que favorecen el ingreso y permanencia de animales dentro de las instalaciones de la Terminal, especialmente aquellos relacionados con la disponibilidad de alimentos, residuos y puntos de acceso.
- **Establecer condiciones para una alimentación controlada**, definiendo punto, horario y prácticas adecuadas que permitan evitar la disposición indiscriminada de alimentos dentro de las instalaciones y la generación de puntos informales de alimentación.
- **Definir medidas preventivas y no lesivas** que contribuyan a disminuir el ingreso y permanencia de animales en áreas operativas, administrativas, comerciales y de atención al usuario, sin generar afectaciones a su integridad o bienestar.
- **Fortalecer la articulación y corresponsabilidad** entre la TMTBAQ, la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, taquillas, contratistas, usuarios y demás actores que desarrollan actividades dentro de las instalaciones, promoviendo el cumplimiento coordinado de las medidas establecidas.
- **Sensibilizar a funcionarios, trabajadores, contratistas, comerciantes, empresas transportadoras y usuarios** sobre las consecuencias que puede generar la alimentación indiscriminada de animales dentro de las instalaciones y sobre las alternativas establecidas para brindarles alimento de manera responsable y controlada.
- **Establecer mecanismos de seguimiento** que permitan evaluar la aplicación de los presentes lineamientos e identificar oportunidades de mejora frente a las condiciones que favorecen la presencia recurrente de animales en la Terminal.

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

3. ALCANCE

Los presentes lineamientos aplican en las áreas administradas por la TMTBAQ y las áreas bajo régimen de propiedad horizontal de la copropiedad, especialmente en aquellos espacios donde se identifique el ingreso, tránsito, concentración o permanencia de animales.

Están dirigidos a funcionarios, trabajadores, contratistas, personal operativo, vigilancia y demás colaboradores de la TMTBAQ, e incluyen la articulación con la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, taquillas y demás actores que desarrollen actividades dentro de las instalaciones, de acuerdo con las responsabilidades y competencias que correspondan.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

4. MARCO NORMATIVO

Los presentes lineamientos se desarrollan en concordancia con el marco normativo colombiano relacionado con la protección y bienestar animal, la convivencia y el manejo responsable de los animales, teniendo como principales referentes:

- Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales
- Ley 1774 de 2016
- Ley 2455 de 2025 – Ley Ángel
- Protocolo de prevención y reporte de abandono animal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
- Constitución Política de Colombia, artículo 79 (derecho a gozar de un ambiente sano).
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
- Ley 675 de 2001 (Propiedad Horizontal), debido a las referencias permanentes a la copropiedad.
- Decreto Distrital o normativa local de Barranquilla relacionada con protección animal (si existe y aplica).
- Ley 2054 de 2020 sobre bienestar animal en procedimientos sancionatorios.
- Ley 1774 de 2016 desarrollada con su objeto: reconocimiento de los animales como seres sintientes

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la adecuada implementación de los presentes lineamientos se establecen responsabilidades diferenciadas, de acuerdo con las funciones y participación de cada actor dentro de las instalaciones de la TMTBAQ.

- **Subgerencia Operativa:** Coordinará la aplicación operativa de los lineamientos, especialmente frente a situaciones relacionadas con la presencia recurrente de animales en las áreas de la Terminal. Apoyará la identificación de puntos de ingreso, permanencia o concentración y coordinará las medidas preventivas que correspondan. Adicionalmente, será el área encargada de controlar el horario, ingreso y cierre del punto de alimentación como también verificar que el punto permanezca limpio.
- **Servicios Administrativos y Logísticos:** Apoyará las acciones relacionadas con aseo, manejo adecuado de residuos y señalización del punto de alimentación autorizado, disposición de recipientes y mantenimiento de las condiciones físicas que contribuyan a reducir fuentes de alimento o factores que favorezcan la permanencia de animales.
- **Personal de vigilancia:** Informará oportunamente a la Subgerencia Operativa sobre la presencia recurrente de animales, informar y reportar situaciones de incumplimiento. Asimismo, apoyará la vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas, sin realizar actuaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los animales.
- **Funcionarios, trabajadores y contratistas:** Deberán contribuir al cumplimiento de los lineamientos, evitar suministrar alimentos a los animales dentro de áreas no autorizadas, disponer de residuos de manera inadecuada, o realizar acciones que inciten a la permanencia de los animales dentro de las instalaciones de la Terminal. Informar de manera inmediata cuando identifiquen situaciones relevantes a las áreas correspondientes.
- **Copropiedad, locales comerciales, taquillas, arrendatarios y empresas transportadoras:** La TMTBAQ promoverá su participación y articulación para evitar la generación de puntos informales de alimentación dentro y fuera de los locales, mejorar el manejo de residuos y prevenir otras prácticas que incentiven la permanencia de animales dentro de las instalaciones. El suministro de alimento, cuando corresponda, deberá realizarse únicamente conforme al punto, horarios y condiciones definidos en estos lineamientos.
- **Oficina de Planeación Estratégica:** En el marco de la gestión ambiental institucional, apoyará la socialización, sensibilización y seguimiento de los presentes lineamientos, así como la identificación de oportunidades de mejora derivadas de su implementación.
- **Oficina de Atención al Ciudadano:** Actuará como enlace institucional para la articulación y coordinación con las autoridades, entidades y organizaciones competentes en materia de protección y bienestar animal, salud pública,

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

convivencia y gestión ambiental. Para ello, podrá gestionar la comunicación, remisión y seguimiento de situaciones relacionadas con la presencia recurrente de animales dentro de las instalaciones de la Terminal, promoviendo acciones conjuntas con la Secretaría Distrital de Salud, la autoridad ambiental competente, los centros o programas de bienestar animal, la Policía Ambiental y Ecológica, las inspecciones de policía, así como con fundaciones, organizaciones de protección animal y demás entidades públicas o privadas que puedan brindar apoyo técnico, operativo o institucional. Igualmente, canalizará las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o reportes presentados por los usuarios y demás actores involucrados, facilitando la articulación necesaria para la implementación de medidas orientadas al bienestar animal y a la mitigación de su presencia dentro de las instalaciones

6. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de los presentes lineamientos, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Animal:** Ser sintiente que se encuentre de manera ocasional o recurrente dentro de las instalaciones de la TMTBAQ. Para efectos de estos lineamientos, se hará especial énfasis en perros y gatos en condición de calle o de presencia recurrente dentro de las instalaciones
- **Animal en condición de calle:** Animal que permanece o transita en espacios públicos o de acceso público sin que sea posible identificar de manera inmediata una persona responsable de su cuidado
- **Alimentación controlada:** Suministro de alimento a los animales exclusivamente en los lugares, horarios y condiciones previamente establecidos, evitando la disposición permanente de comida y la generación de puntos informales de alimentación.
- **Copropiedad:** Copropiedad de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. corresponde al conjunto de bienes privados y bienes comunes sometidos al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001, incluyendo las áreas operativas, comerciales, administrativas, de circulación, servicios y demás espacios que conforman la infraestructura de la Terminal. Forman parte de la copropiedad los propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, concesionarios, empresas transportadoras, comerciantes y demás personas que ocupen o hagan uso de las unidades privadas o áreas comunes, quienes deberán ejercer sus actividades en observancia de las normas legales, el reglamento de propiedad horizontal, las disposiciones internas de la administración y los principios de convivencia, seguridad, salubridad, sostenibilidad y conservación de los bienes comunes.
- **Punto autorizado de alimentación:** Espacio previamente definido para el suministro controlado de alimento a los animales, ubicado de manera que contribuya a desestimular su ingreso y permanencia en las áreas internas de la Terminal.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

- **Punto informal de alimentación:** Lugar no autorizado dentro de las instalaciones en el cual se depositen alimentos, recipientes o sobras destinadas a los animales, de manera ocasional o permanente.
- **Presencia recurrente:** presencia observada en tres o más ocasiones de un animal dentro de un período de treinta (30) días
- **Mitigación:** Conjunto de medidas preventivas, operativas, ambientales y de sensibilización orientadas a **reducir los factores que favorecen el ingreso, concentración y permanencia de animales** dentro de las instalaciones.
- **Medida no lesiva:** Acción implementada para prevenir o reducir la presencia de animales que no implique maltrato, sufrimiento, lesión o afectación injustificada de su integridad.
- **Fuente de alimento:** Alimento, residuo orgánico, desperdicio o cualquier otro elemento disponible dentro de las instalaciones que pueda atraer animales o favorecer su permanencia.

7. MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES

Con el propósito de reducir progresivamente el ingreso, concentración y permanencia de animales dentro de las instalaciones de la TMTBAQ, se implementarán medidas preventivas orientadas principalmente al control de las fuentes de alimento, el manejo adecuado de residuos y la modificación de aquellas prácticas que favorezcan su permanencia, garantizando en todo momento un trato respetuoso y no lesivo.

- **Control de la alimentación dentro de las instalaciones**
- **Punto autorizado de alimentación:** ubicado en el parqueadero de la Terminal frente al Módulo C
- **Horario de alimentación:** La alimentación de los animales autorizados se realizará únicamente dos (2) vez al día entre las 9:00 am y las 10:00 a.m. y entre 9:00 p.m. a 10:00p.m. El alimento suministrado deberá consistir exclusivamente en concentrado comercial adecuado para la especie. Se prohíbe el suministro de desperdicios, sobras de comida, alimentos con alto contenido de sal, grasas, condimentos o cualquier otro producto que pueda afectar la salud animal o generar problemas de salubridad.
- **Eliminación de zonas de refugio o permanencia:** La Terminal adelantará inspecciones periódicas para identificar y gestionar las condiciones físicas que favorezcan el refugio, permanencia o concentración recurrente de animales dentro de las instalaciones. Con base en los resultados obtenidos, podrán ejecutarse acciones de mantenimiento, adecuación, limpieza, cerramiento, sellamiento de accesos, reorganización de espacios o cualquier otra medida preventiva que reduzca la disponibilidad de áreas utilizadas como refugio. En todos los casos, las actuaciones estarán dirigidas a controlar los factores que favorecen la permanencia de los animales y deberán desarrollarse bajo criterios de bienestar animal, garantizando que

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

ninguna de las medidas implementadas implique maltrato, lesión, sufrimiento, riesgo para su integridad o afectación injustificada de su condición de seres sintientes.

- **Eliminación de recipientes y alimentos dejados por terceros:** Los recipientes, comederos, bebederos o alimentos que sean ubicados en zonas no autorizadas serán retirados por el personal autorizado de la Terminal. Esta medida busca evitar la generación de nuevos puntos de concentración de animales y mantener condiciones adecuadas de orden y salubridad.
- **Seguimiento a animales de presencia recurrente:** La Subgerencia Operativa llevará un seguimiento mensual de los animales cuya presencia sea recurrente dentro de las instalaciones, identificando sus características generales, ubicación frecuente, condiciones aparentes de salud y comportamiento. La información recopilada servirá para evaluar la necesidad de implementar acciones de manejo y bienestar animal, así como para facilitar la articulación con entidades competentes, organizaciones de protección animal, fundaciones, o programas institucionales que puedan brindar apoyo técnico para su atención.
 Cuando las condiciones del animal o las circunstancias identificadas lo ameriten, la Terminal podrá gestionar el contacto con las entidades u organizaciones correspondientes para promover su atención veterinaria y traslado a entornos más adecuados, de conformidad con la normatividad vigente y garantizando en todo momento un manejo humanitario y respetuoso.
 Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al bienestar de los animales y reducir progresivamente su permanencia dentro de las instalaciones, minimizando los riesgos asociados para la operación, la seguridad y la salubridad de la Terminal.
- **Articulación para jornadas de bienestar animal:** La Terminal podrá coordinar acciones con autoridades competentes, organizaciones de protección animal, fundaciones, universidades o entidades públicas y privadas para desarrollar jornadas de valoración veterinaria, vacunación, desparasitación, esterilización, identificación, adopción responsable y demás actividades orientadas al bienestar animal.
- **Señalización en puntos estratégicos:** Se instalará señalización informativa en lugares estratégicos de las instalaciones, mediante la cual se divulgarán las disposiciones relacionadas con la alimentación de animales, los puntos autorizados, los horarios establecidos, las prohibiciones aplicables y las recomendaciones para una convivencia responsable.
- **Intervención focalizada de puntos críticos:** Los puntos identificados como críticos debido a la presencia recurrente de animales, acumulación de residuos, disposición inadecuada de alimentos o generación de condiciones sanitarias desfavorables serán objeto de intervenciones específicas y medidas de control, priorizando acciones correctivas que reduzcan los factores que promueven la permanencia de los animales.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

- **Capacitación y sensibilización:** La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. promoverá actividades periódicas de capacitación y sensibilización dirigidas a empresas transportadoras, arrendatarios, comerciantes, colaboradores, usuarios y demás actores vinculados a la operación de las instalaciones, con el fin de fortalecer el conocimiento y la corresponsabilidad frente a la tenencia responsable de animales, el bienestar animal, el manejo adecuado de residuos, la importancia de controlar las fuentes de alimento y el cumplimiento de las medidas y protocolos establecidos para la mitigación de la presencia de animales dentro de las instalaciones.

Adicionalmente, la Terminal desarrollará campañas permanentes de información, educación y sensibilización a través de sus canales institucionales, incluyendo pantallas informativas ubicadas en las instalaciones, redes sociales oficiales, página web, piezas gráficas, material audiovisual y demás medios de comunicación disponibles, con el propósito de divulgar las disposiciones relacionadas con la alimentación de animales, promover comportamientos responsables por parte de usuarios y actores de la terminal, prevenir la generación de puntos informales de alimentación y fomentar una cultura de convivencia, protección animal, orden y salubridad. Estas acciones buscarán fortalecer la participación de todos los actores involucrados en el cumplimiento de las medidas establecidas y en la reducción progresiva de la presencia de animales dentro de las instalaciones.

8. ARTICULACIÓN CON COPROPIEDAD, LOCALES COMERCIALES, TAQUILLAS Y DEMÁS ACTORES

La adecuada implementación de los lineamientos requiere la participación coordinada de los diferentes actores que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la Terminal. Por esto, la entidad promoverá acciones de articulación, información y sensibilización con la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, y demás ocupantes, con el propósito de reducir aquellas prácticas que favorezcan la presencia y permanencia de animales.

La articulación comprenderá, de acuerdo con las responsabilidades y ámbito de actuación de cada actor, el apoyo y cumplimiento de las medidas establecidas en el numeral 7 de los presentes lineamientos.

8.1 SOCIALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La TMTBAQ realizará acciones de socialización junto con la copropiedad a empresas transportadoras, arrendatarios, administradores y trabajadores de locales comerciales y taquillas, usuarios y demás personal involucrado, con el fin de dar a conocer las medidas establecidas y promover su aplicación coordinada.

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

Así mismo, la Terminal será la encargada de socializar los lineamientos al área operativa, administrativa de la entidad y demás personal involucrado

Se hará especial énfasis en explicar que el suministro de alimento de manera dispersa dentro de las instalaciones favorece la permanencia y concentración de animales, además de generar focos de contaminación, por lo cual la alimentación deberá realizarse únicamente conforme al punto, horario y condiciones establecidos.

8.2 DEFINICIÓN DE COMPROMISOS

Como resultado de las reuniones, jornadas de socialización y demás espacios de articulación que se desarrollen con la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, taquillas y demás actores involucrados, podrán identificarse necesidades particulares y establecerse compromisos y acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los presentes lineamientos.

Estos compromisos podrán surgir de las situaciones evidenciadas durante la implementación de las medidas, las características particulares de cada área, las observaciones realizadas por los actores participantes y las oportunidades de mejora que se identifiquen durante el seguimiento.

Los compromisos que se acuerden deberán quedar documentados en las respectivas actas, registros o acuerdo de seguimiento, indicando, cuando corresponda, la acción acordada, el actor responsable y las condiciones o plazos definidos para su ejecución.

8.3 IMPLEMENTACIÓN COORDINADA DE LOS LINEAMIENTOS

La TMTBAQ promoverá que las medidas contempladas en el numeral 7 sean implementadas de manera coordinada en las diferentes áreas de la Terminal, evitando que las acciones desarrolladas en un sector sean contrarrestadas por prácticas realizadas en otros espacios.

8.4 REPORTE DE SITUACIONES

La copropiedad, las empresas transportadoras, los arrendatarios, los locales comerciales, las taquillas, los colaboradores de la TMTBAQ y demás actores involucrados podrán identificar y reportar situaciones relacionadas con la presencia recurrente de animales, puntos de ingreso, zonas de refugio, puntos informales de alimentación, disposición inadecuada de recipientes o residuos, así como cualquier otra condición que pueda favorecer su permanencia dentro de las instalaciones.

Los reportes deberán realizarse a través de los canales institucionales definidos por la Terminal, entre los que podrán incluirse el correo electrónico institucional, la pagina web <https://ttbaq.com.co/atencion-ciudadano> Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de la pagina (PQRSD), la Oficina de Atención al Ciudadano y los mecanismos de

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

reporte establecidos con el personal de vigilancia o las áreas responsables de la operación de la Terminal.

La información recibida será consolidada y remitida a las dependencias competentes para su análisis, verificación y gestión, según la naturaleza de cada situación reportada. Cuando resulte necesario, la Terminal podrá promover la articulación con la copropiedad, autoridades competentes, organizaciones de protección animal u otros actores relacionados, con el fin de definir e implementar las acciones que correspondan.

Todos los reportes y actuaciones derivadas podrán registrarse mediante formatos, actas, comunicaciones, registros fotográficos o cualquier otro mecanismo de control que permita mantener la trazabilidad, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

La información recopilada servirá como insumo para la identificación e intervención de puntos críticos, la adopción de medidas preventivas y correctivas, y la definición de nuevos compromisos o acciones de mejora orientadas a reducir los factores que favorecen la presencia y permanencia de animales dentro de las instalaciones.

8.5 SEGUIMIENTO EN CONJUNTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS

El seguimiento a las acciones y compromisos derivados de la implementación de los presentes lineamientos se realizará de manera articulada entre la TMTBAQ, la copropiedad, empresas transportadoras, arrendatarios, locales comerciales, taquillas y demás actores involucrados, de acuerdo con las responsabilidades y compromisos asumidos por cada uno.

En los espacios de reunión, socialización y seguimiento se podrán revisar los avances de los compromisos establecidos, identificar dificultades, evaluar las situaciones que continúen presentándose y acordar nuevas acciones o medidas de mejora cuando resulte necesario.

Los compromisos, avances y acciones acordadas podrán quedar documentados mediante actas, registros de reunión, comunicaciones u otros mecanismos de seguimiento, con el propósito de mantener trazabilidad sobre la gestión realizada y facilitar la continuidad de las acciones conjuntas. Los compromisos serán objeto de seguimiento en las reuniones periódicas de coordinación

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

9. ALIMENTACIÓN CONTROLADA Y PUNTO AUTORIZADO

Con el propósito de evitar que el suministro disperso de alimentos favorezca la permanencia de animales dentro de las instalaciones, se establecerá un esquema de alimentación controlada, mediante la definición de un punto específico, horarios y condiciones para el suministro y retiro de alimentos.

9.1 UBICACIÓN DEL PUNTO DE ALIMENTACIÓN

Como medida de control, se establece un único punto autorizado para la alimentación de animales de presencia recurrente, ubicado en el **parqueadero de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., frente al Módulo C.** Cualquier actividad de alimentación deberá realizarse exclusivamente en este lugar.

9.2 HORARIO DE ALIMENTACIÓN

De 9:00 am a 10:00 am

De 9:00pm a 10:00 pm

9.3 CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO

El suministro de alimento para perros o gatos autorizados dentro de las instalaciones deberá realizarse exclusivamente **dos (2) veces al día, entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m. y entre 9:00 pm y 10:00 pm**, en el punto previamente definido por la administración. El alimento suministrado deberá consistir únicamente en **concentrado comercial apto para la especie**, quedando prohibida la utilización de desperdicios de comida, sobras de restaurantes, restos de alimentos procesados, alimentos con alto contenido de sal, grasas o condimentos, así como cualquier otro producto que pueda afectar la salud de los animales o generar condiciones sanitarias inadecuadas. La persona responsable del suministro deberá garantizar la disposición de agua limpia, controlar las cantidades entregadas para evitar excedentes y retirar inmediatamente los recipientes y residuos una vez finalizada la jornada de alimentación. El incumplimiento de estas condiciones, así como la alimentación en horarios o lugares no autorizados, constituirá una práctica no permitida dentro de las instalaciones TMTBAQ

9.4 ALIMENTACIÓN FUERA DEL PUNTO AUTORIZADO

Se promoverá que funcionarios, contratistas, trabajadores de locales comerciales y taquillas, empresas transportadoras, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones se abstengan de suministrar alimentos en lugares diferentes al punto autorizado.

Las acciones de sensibilización comunicaran que esta medida no busca impedir el cuidado de los animales, sino evitar que la alimentación dispersa incentive su ingreso y permanencia en las áreas internas de la Terminal.

9.5 EVALUACIÓN DEL PUNTO Y DEL ESQUEMA DE ALIMENTACIÓN

La Subgerencia Operativa realizará una evaluación mensual (cada mes) de los puntos autorizados y del esquema de alimentación implementado, con el fin de verificar su efectividad,

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

condiciones de higiene, impacto sobre la permanencia de animales y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento. La evaluación incluirá, entre otros aspectos, la revisión de la ubicación del punto de alimentación, el cumplimiento del horario autorizado De 9:00 am a 10:00 am, y de 9:00pm a 10:00 pm el uso exclusivo de concentrado comercial apto para la especie, el manejo y retiro oportuno de recipientes, la disponibilidad de agua limpia, la existencia de residuos asociados a la actividad y las condiciones generales de orden, limpieza y seguridad del área. Igualmente, se analizará la presencia de nuevos puntos informales de alimentación o factores que puedan favorecer la concentración de animales dentro de la TMTBAQ.

Con base en los resultados de las evaluaciones realizadas, La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en el marco de sus competencias y de las disposiciones contenidas en el presente documento y demás normas aplicables, podrá requerir la adopción de medidas correctivas y, cuando corresponda, podrá remitir los casos para la aplicación de las medidas correctivas o sanciones previstas en contratos de arrendamiento, contratos de concesión, manuales operativos o demás instrumentos internos aplicables.

Estas medidas tendrán como finalidad garantizar el bienestar animal, la salubridad de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de la copropiedad, observando en todo caso los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

10. SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

La implementación de los presentes lineamientos estará acompañada de acciones de información, sensibilización y comunicación, orientadas a generar conciencia sobre las prácticas que pueden favorecer la presencia y permanencia de animales dentro de las instalaciones y promover la participación de todos los actores en las medidas de mitigación.

- Sensibilización a los actores involucrados
- Información a usuarios
- Señalización y piezas informativas alrededor de la TMTBAQ
- Campañas periódicas

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

La implementación de los presentes lineamientos será objeto de seguimiento periódico, con el propósito de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para mitigar la presencia y permanencia de animales dentro de las instalaciones de la Terminal.

Para ello, se tendrán en cuenta aspectos como la presencia recurrente de animales, los puntos críticos identificados, las fuentes de alimento, las zonas de ingreso o permanencia, el funcionamiento del punto autorizado de alimentación y las demás situaciones que se evidencien durante su aplicación.

El seguimiento permitirá determinar si las medidas implementadas están contribuyendo a reducir progresivamente el ingreso, concentración y permanencia de animales en las áreas internas de la Terminal, así como identificar dificultades, nuevas situaciones o prácticas que requieran ser atendidas. Las actividades realizadas y los principales resultados podrán documentarse mediante actas, registros, comunicaciones, evidencias fotográficas, reportes u otros mecanismos que permitan mantener trazabilidad sobre la gestión adelantada.

La evaluación de los resultados y la definición de acciones de mejora se realizarán de manera articulada y concertada con la TMTBAQ, la copropiedad y demás actores involucrados, procurando que las decisiones adoptadas respondan a las situaciones evidenciadas durante la implementación y a las responsabilidades y posibilidades de actuación de cada uno.

En este sentido, los presentes lineamientos se fundamentan en un enfoque de articulación, corresponsabilidad y construcción de acuerdos, reconociendo que dentro de las instalaciones existen personas que, por razones de cuidado y protección, suministran alimento a los animales. Por ello, las medidas establecidas no buscan desconocer estas prácticas de cuidado, sino orientarlas hacia condiciones organizadas y controladas, evitando que la alimentación dispersa dentro de la Terminal favorezca la permanencia y concentración de animales en sus áreas internas.

Con el fin de evaluar la efectividad de los presentes lineamientos, la **Subgerencia Operativa, la oficina de Atención al ciudadano** y con el apoyo de la **Oficina de Planeación Estratégica** y las demás dependencias involucradas, realizará el seguimiento periódico de los indicadores establecidos. Los resultados servirán como insumo para identificar oportunidades de mejora, implementar acciones preventivas y correctivas, evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas y determinar la necesidad de actualizar los presentes lineamientos. Los indicadores serán revisados conforme a la frecuencia definida y sus resultados podrán ser presentados en los espacios institucionales de seguimiento y mejora continua.

Esta selección mantiene el enfoque en los tres objetivos clave del lineamiento: **reducción de la presencia de animales, control de fuentes de alimento y fortalecimiento de la sensibilización y articulación institucional.**

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia
Presencia recurrente de animales	Número total de animales con presencia recurrente identificados en el período	Reducir en un 20% respecto a la línea base	Semestral
Puntos informales de alimentación eliminados	$(\text{Número de puntos informales eliminados} \div \text{Número de puntos informales identificados}) \times 100$	100%	Trimestral
Reportes de situaciones gestionados	$(\text{Número de reportes atendidos} \div \text{Número total de reportes recibidos}) \times 100$	100%	Trimestral
Campañas de sensibilización ejecutadas	Sumatoria del número de campañas realizadas durante el período	Mínimo 2 campañas anuales	Semestral
Jornadas de bienestar animal gestionadas	Sumatoria del número de jornadas gestionadas durante el período	Mínimo 2 jornadas anuales	Semestral
Cumplimiento del esquema de alimentación controlada	$(\text{Número de verificaciones conformes} \div \text{Número total de verificaciones realizadas}) \times 100$	90% de cumplimiento	Mensual

	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ	Código:
		Versión:
		Fecha Aprob:

12. CONCERTACIÓN, APROBACIÓN, ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA

Los presentes **Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la TMTBAQ** serán previamente presentados y concertados con todos los actores involucrados, con el propósito de revisar conjuntamente las medidas propuestas, realizar los ajustes que resulten pertinentes y alcanzar acuerdos frente a su implementación.

Como resultado de este proceso se elaborará un acta de concertación, en la cual quedará constancia de la aceptación de los lineamientos y de las medidas acordadas por los actores participantes, así como de los compromisos que, de ser el caso, se definan para su implementación. Esta acta constituirá un antecedente del proceso de adopción y será referenciada en el acto administrativo mediante el cual se formalicen los presentes lineamientos.

Una vez surtida la etapa de concertación y suscrita el acta correspondiente, el documento será presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la TMTBAQ, para su revisión y aprobación institucional. Posteriormente, cumplidos los procedimientos internos que correspondan, los lineamientos serán adoptados mediante acto administrativo por la entidad.

De esta manera, la implementación de los lineamientos estará precedida tanto por el acuerdo de los actores involucrados como por la aprobación institucional de la TMTBAQ, fortaleciendo el carácter articulado y corresponsable de las medidas establecidas.

Una vez culminadas las etapas de concertación, aprobación institucional y adopción, se procederá a la socialización formal de los lineamientos y al inicio de la implementación y cumplimiento de las medidas acordadas, incluyendo las relacionadas con alimentación controlada, punto y horario autorizado, manejo de residuos, eliminación de puntos informales de alimentación, sensibilización, intervención de puntos críticos y demás acciones previstas en el documento.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la expedición del acto administrativo que los adopte y podrán ser revisados o actualizados cuando los resultados del seguimiento, los acuerdos alcanzados entre los actores, las necesidades identificadas durante su implementación o los cambios normativos aplicables así lo requieran.